

Dec. No. 8881, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a donar un solar de su propiedad.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8881

VISTA la Resolución No. 20-92, de fecha 2 de julio de 1962, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4361, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55, inciso 25, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a donar un solar de su propiedad, al señor Rafael Roca Rodríguez, ubicado en la calle Presidente Henríquez No. 64, de la ciudad de Dajabón, con una extensión superficial de 381 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado